



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 -2014

La Molina, 23 ABR 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 307-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 023-2014-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 178-2014-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la conformación del Equipo Técnico responsable del desarrollo de actividades para alcanzar la "Meta N° 5: Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos", del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014, en el marco del Decreto Supremo N° 015-2014-EF de fecha 16 de enero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a escala nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF de fecha 16 de enero del 2014, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014;

Que, en el Anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se establecen las metas a cumplir por las municipalidades al 31 de julio del año 2014, encontrándose entre ellas, la "Meta N° 5: Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014, correspondientes a las Metas 01 al 25, cuya fecha de vencimiento es el 31 de julio del 2014; y respecto de las Metas 26 al 54, tienen como fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2014;

Que, por su parte, el Instructivo de la Meta N° 5 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2014, prescribe en su Artículo 5° numeral 5.1 que para cumplir con dicha meta, las municipalidades deberán conformar, mediante Resolución de Alcaldía, un Equipo de Trabajo, siendo la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud (MINSA), la Institución encargada de la evaluación del cumplimiento de la referida Meta;

Que, el Ministerio de Salud, como responsable de la implementación de asistencia técnica para el cumplimiento de la Meta N° 5, ha establecido "Criterios Técnicos", a fin de acondicionar dentro





Municipalidad de La Molina

del distrito un espacio público (avenidas, calles o parques) para la promoción de la actividad física, considerando entre los pasos a seguir, la conformación de un equipo de trabajo, conformado por representantes de la Municipalidad Distrital de La Molina, del Sector Salud y de la Comunidad; quienes ejecutaran acciones de manera coordinada y ordenada para el cumplimiento de dicha Meta; por lo cual la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 023-2014-MDLM-GDH propone a los miembros que deberán integrarla;

Que, en consecuencia resulta necesario conformar el Equipo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el cumplimiento de la "Meta N° 5: Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos", del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2014;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina, encargado del cumplimiento de la "Meta N° 5: Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos", en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2014, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, el cual estará integrado por los siguientes representantes:

- Gerente de Desarrollo Humano, quien lo presidirá.
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Coordinador de Deportes de la Subgerencia de Cultura, Deporte y Turismo
- Subgerente de Transporte y Tránsito
- Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014
- Un representante de la Comisaría de La Molina
- Un representante de la Microred de Salud La Molina-Cieneguilla
- Un representante de la Dirección de Salud IV-Lima Este
- Un representante de las organizaciones sociales de base a Juntas Vecinales, un agente comunitario de salud o de instituciones que promueven la actividad física en el distrito.

El Equipo de Trabajo entrará en funciones desde la fecha de la presente Resolución hasta el día 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a la Dirección de Salud IV-Lima Este y a cada uno de los miembros integrantes del referido Equipo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros del Equipo de Trabajo que se conforma por medio de la presente Resolución, a efectos que constituyan el mismo, y conforme a sus funciones presenten su Informe Final ante la Dirección de Salud IV-Lima Este, antes del 31 de julio de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE